

VISTA la Disposición N° 1/01 de la ex-Dirección de Educación Media, Técnica y Agraria por la cual se establece un ordenamiento de ítem para la confección de listados de emergencia y
CONSIDERANDO

Que la Resolución 4601/01 modificatoria de la Resolución N° 4754/00 establece cambios en las pautas para la confección del listado 108 B del Estatuto del Docente y Decretos Reglamentarios;

Que la Ley 12.270/01 en su artículo 1° modifica el inciso e) del artículo 57° de la Ley 10.579;

Que en consecuencia se hace necesario establecer modificaciones en la norma existente y reordenar los ítems Listado de Emergencia 2002;

Por ello,

EL DIRECTOR DE EDIJCACIÓN POLIMODAL Y TRAYECTOS TÉCNICO
PROFESIONALES

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Modificar los términos de la Disposición N° 1/01 estableciendo el ordenamiento de ítem que :a: continuación se explicita, a efectos de la confección de los Listados de Emergencia los Niveles de Educación Polimodal y Trayectos Técnico Profesionales y Nivel Medio y Ofertas Curriculares Complementaras, que figuran como Anexos 1 y II respectivamente de la presente.

ARTÍCULO 2° Registrar la presente Disposición en el Departamento Administrativo de esta Dirección, comunicarla a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones de. Tribunales de Clasificación y de Gestión y Capacitación Docente y a las Jefaturas de Región y por su intermedio a quien corresponda.

DISPOSICIÓN 33/02

ANEXO 1

NIVEL POLIMODAL Y TRAYECTOS TÉCNICO PROFESIONALES

Aspirantes con

Ítem 1- Título docente habilitado. Título específico de nivel terciario o universitario con capacitación docente habilitado para el cargo y/o módulos / horas-cátedra a las que aspira y que hubiera obtenido los beneficios jubilatorios en esta u otras Ramas.

Ítem 2: Título de Profesor en Francés con curso de reconversión Resoluciones N° 6129/95 y N° 9794/96 aprobado, para el dictado del espacio curricular de Lengua y Literatura de Primer año de Educación Polimodal.

Ítem 3: Título de Profesor en Francés con curso de reconversión Resoluciones N° 6129/95 y N° 9794/96 aprobado, para el dictado del espacio curricular de Lengua y Literatura para Primer año de Educación que hubieran obtenido los beneficios jubilatorios en esta Rama u otras Ramas.

Ítem 4: Título específico de nivel terciario o universitario, sin capacitación docente, habilitado para el cargo y/o módulos / horas cátedra a las que aspira, y que hubieran obtenido los beneficios jubilatorios en otras Ramas.

Ítem 5: Aspirantes con título técnico específico de nivel secundario, con título o capacitación docente acreditada, para el dictado de espacios curriculares del Polimodal y de espacios polimodalizados y módulos de TTP no incluidos en el ítem 16, Anexo y de la Resolución N° 4601/01 con desempeño efectivo no inferior a un ciclo lectivo dentro de los últimos cinco años.

Ítem 6: Aspirantes con título técnico específico de nivel secundario, con título o capacitación docente acreditada para el dictado de espacios curriculares del Polimodal, y de espacios polimodalizados y módulos de TTP no incluidos en el ítem 16 Anexo de la Resolución N° 4601/01.

Ítem 7: Alumnos reglales con el 75 % o más de materias aprobadas en carreras que otorgan títulos docentes habilitantes o títulos específicos de nivel terciario o universitario con capacitación docente, excepto cursos de postgrado y que hubieran obtenido los beneficios jubilatorios en esta u otras Ramas.

Ítem 8: Alumnos regulares con el 50 % al 74 % de materias aprobadas en carreras que otorgan títulos docentes habilitantes, o títulos específicos de nivel terciario o universitario con capacitación docente, excepto cursos de postgrado y que hubieran obtenido los beneficios en esta u otras Ramas.

Ítem 9: Alumnos regulares con el 25% a 49% de materias aprobadas en carreras que otorgan título docente habilitado, excepto cursos de postgrado, para el cargo y/o módulos u horas-cátedra a las que aspira, excluidas las áreas 4F, 3L y 4A.

Ítem 10: Alumnos regulares con el 25% a 49% de materias aprobadas en carreras que otorgan título docente habilitado, excepto cursos de postgrado, para el cargo y/o módulos u horas-cátedra a las que aspira, y que se hubieran acogido a los beneficios jubilatorios, excluidas las áreas 4F, 3Z y 4A.

Ítem 11: Alumnos regulares con el 25% a 49% de materias aprobadas en carreras que otorgan título de formación específica de nivel terciario o universitario.

Ítem 12: Alumnos regulares con el 25% a 49% de materias aprobadas en carreras que otorgan título de formación específica de nivel terciario o universitario y que se hubieran acogido a los beneficios jubilatorios.

Ítem 13: Aspirantes con título técnico específico de nivel secundario, sin título o capacitación docente acreditada, con desempeño no inferior a un ciclo lectivo dentro de los últimos 5 años.

Ítem 14: Aspirantes con título técnico específico de nivel secundario, sin título o capacitación docente acreditada, con desempeño no inferior a un ciclo lectivo dentro de los últimos 5 años y que se hubieran acogido a los beneficios jubilatorios.

Ítem 15: Maestro Normal Nacional o título equivalente con capacitación Circuito C aprobada en Lengua, para el dictado del espacio curricular de Lengua y Literatura de 1° año Polimodal.

Ítem 16: Categoría de idóneo en áreas específicas, en posesión de cursos o antecedentes que avalen sus cualidades, habilitantes con carácter de supletorio para el dictado de espacios curriculares y/o módulos de Trayectos Técnico-Profesionales a consideración de la Comisión Evaluadora, integrada por el Inspector del Área, un Directivo y la Secretaria de Inspección.

ANEXO II

NIVEL MEDIO y OFERTAS CURRICULARES COMPLEMENTARIAS

Aspirantes con:

Ítem 1: Título docente habilitado. Título específico de nivel con capacitación docente habilitado para el cargo, y/o que aspira y que hubiera obtenido los beneficios jubilatorio.

Ítem 2: Título de Profesor en Francés con curso 6129/95 y N° 9794/96 aprobado, para el dictado de Literatura de Primer año de Bachillerato para Adultos.

Ítem 3: Título de Profesor en Francés con curso de reconversión Resoluciones N° 6129/95 y N° 9794/96 aprobado, para el dictado del espacio curricular de Lengua y Literatura para Primer año de Educación Polimodal que hubieran obtenido los beneficios jubilatorios en esta Rama u otras Ramas

Ítem 4: Título específico de nivel terciario o universitario, sin capacitación docente, habilitado para el cargo y/o módulos / horas-cátedra a las que aspira, y que hubieran obtenido los beneficios jubilatorios en esta u otras Ramas.

Ítem 5: Alumnos regulares con el 75 % o más de materias aprobadas en carreras que otorgan títulos docentes habilitantes o títulos específicos de nivel terciario o universitario con capacitación docente, excepto cursos de postgrado y que hubieran obtenido los beneficios jubilatorios en esta u otras Ramas.

Ítem 6: Alumnos regulares con el 50 % al 74 % de materias aprobadas en carreras que otorgan títulos docentes habilitantes o títulos específicos de nivel terciario o universitario con capacitación docente, excepto cursos de postgrado y que hubieran obtenido los beneficios jubilatorios en esta u otras Ramas.

Ítem 7: Alumnos regulares con el 25% al 49% de materias aprobadas que otorgan título docente habilitado, excepto cursos de postgrado para el cargo y/o módulos u horas-cátedra a las que aspira, excluidas las Áreas 4F, 3Z y 4A

Ítem 8: Alumnos regulares con el 25% al 49% de materias aprobadas que otorgan título docente habilitado, excepto cursos de postgrado para el cargo y/o módulos u horas-cátedra a las que aspira, y que se hubieran acogido a los beneficios jubilatorios, excluidas las Áreas 4F, 3Z y 4A

Ítem 9: Alumnos regulares con el 25% a 49% de materias aprobadas en carreras que otorgan título de formación específica de nivel terciario o universitario.

Ítem 10: Alumnos regulares con el 25% a 49% de materias aprobadas en carreras que otorgan título de formación específica de nivel terciario o universitario y que se hubieran acogido a los beneficios jubilatorios.

Ítem 11: Aspirantes con título técnico específico de nivel secundario, sin título o capacitación docente acreditada, con desempeño no inferior a un ciclo lectivo dentro de los últimos 5 años.

Ítem 12: Aspirantes con título técnico específico de nivel secundario, sin título o capacitación docente acreditada, con desempeño no inferior a un ciclo lectivo dentro de los últimos 5 años y que se hubieran acogido a los beneficios jubilatorios.

Ítem 13: Maestro Normal Nacional o título equivalente con capacitación Circuito C aprobada en Lengua, para el dictado del espacio curricular de Lengua y Literatura de 1° año del Bachillerato para Adultos.

Ítem 14: Categoría de idóneo en áreas específicas, en posesión de cursos o antecedentes que avalen sus cualidades, habilitantes con carácter de supletorio para el dictado de asignaturas y/o módulos / horas-cátedra de Ofertas Curriculares Complementarias, y/o cursos de oficio, a consideración de la Comisión Evaluadora, integrada por el Inspector del Área, un Directivo y la Secretaria de Inspección.